Es copia auténtica de documento electrónico

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Delegación del Gobierno en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA, POR LA QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL, CONVOCADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN QUE SE CITA.

Vista la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2020 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, anteriormente indicada y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO: Por Resolución de 31 de julio de 2020, la Dirección General de Emergencias y Protección Civil convocó para el ejercicio 2020 la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 26 de agosto de 2020.

SEGUNDO: Con fecha 20 de agosto de 2020, se procedió a la designación de los miembros integrantes del Comité de Evaluación de las solicitudes, prevista en el art. 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras contenido en la citada Orden de 23 de Junio de 2020.

TERCERO: Con esa misma fecha, se constituyó el citado Comité de Evaluación, iniciándose los trabajos de evaluación de las solicitudes.

CUARTO: Con fecha 21 de octubre de 2020 se eleva propuesta de ampliación de plazo por parte de la Secretaria General de esta Delegación del Gobierno, como órgano instructor del procedimiento, en los términos previstos en el anteriormente citado artículo 13.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El art. 16 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, establece que el plazo máximo para resolver y notificar será de dos meses contados a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, venciendo dicho plazo el 26 de octubre de 2020.

SEGUNDO: El art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, posibilita una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, debiendo ser notificado el acuerdo de ampliación a los interesados sin que el mismo sea susceptible de recurso.

Plaza de la Contratación, 3. 41004 Sevilla. Tlfno.: 955 042 100 Fax.: 955 042 138 / 955 043 505 Correo-e: delegacion.sevilla.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		21/10/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ232FHV99VX9HNKBCR3KJJB3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Delegación del Gobierno en Sevilla

TERCERO: El citado artículo 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, delega la competencia para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones reguladas en la presente Orden en la persona titular de la Delegación del Gobierno en Sevilla.

Por lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación del Gobierno en Sevilla

RESUELVE

PRIMERO: Ampliar el plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 31 de julio de 2020 de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Dicho plazo finalizará el próximo 26 de noviembre de 2020 en los términos previstos en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el art. 23,2 de la citada Ley 39/2015 de 1 de octubre.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO P.D. Orden de 23 de junio de 2020



Plaza de la Contratación, 3. 41004 Sevilla. Tlfno.: 955 042 100 Fax.: 955 042 138 / 955 043 505 Correo-e: delegacion.sevilla.dgob@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	RICARDO ANTONIO SANCHEZ ANTUNEZ		21/10/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmKZ232FHV99VX9HNKBCR3KJJB3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		